



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 630014003006-2022-00589-00

En escrito que precede (A.056), la parte demandante solicita requerir a las entidades bancarias allí enlistadas para que atiendan la medida cautelar de embargo y retención ordenada por el Despacho.

Frente a lo anterior, observa esta judicatura que en carpeta 016 del expediente obran múltiples y nuevas respuestas de las entidades financieras a las cuales se comunicó la cautela. Por lo cual, esta judicatura considera pertinente **el requerir previamente** a la parte demandante para que consulte las nuevas respuestas allegadas al expediente; y seguido lo cual, determine los Bancos o Entidades que no han dado cumplimiento a la orden de embargo ordenada, a efectos de dictar el requerimiento del caso.

Por el centro de servicios remítase nuevamente a la parte demandante el enlace actualizado de acceso al expediente, para la consulta de piezas procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ.

(Estado Nro.157 del 13 de octubre de 2023)

JSMZ (Carpeta 8)

Firmado Por:

Pamela Quintero Alvarez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34b29c1cbe6e2a811d06f0c09a741daf6c185e365b4e77d4ed9725c65261e2bc**

Documento generado en 12/10/2023 10:08:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>